



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00156-00

Chinácota, veinte (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., solicita en escrito que antecede, se corrija el auto mandamiento de pago, dado que en el resuelve quedó errado el valor en números del capital de la obligación, ya que en el referido proveído se estableció la suma en números de (\$3.355.337) respecto del pagaré No. 051156110000270, **siendo lo correcto (\$6.355.337).**

En consecuencia, advertida tal circunstancia, por ser un error aritmético, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso (CGP), se corregirá el referido auto mandamiento de pago en su numeral primero en ese aspecto y se adoptarán las demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: corregir el auto mandamiento de pago de fecha 14 de octubre de 2020, respecto del **valor en número del capital**, precisando que corresponde a la suma de **(\$6.355.337).**

Segundo: notificar personalmente este auto a la demandada EMILSE SOSA TAVERA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez